



Factura: 001-001-000012017



20162201002P00624

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON FCO. ORELLANA

EXTRACTO

Escritura N°:	20162201002P00624
ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE FEBRERO DEL 2016, (10:26)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PUENTE CRUZ MARIO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717910762	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SALAZAR HERNANDEZ EDISON SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711791150	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
ORELLANA	FCO. ORELLANA	PTO. FCO. DE ORELLANA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	380.00

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN FCO. ORELLANA



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA
Avda. 9 de Octubre entre Tupiza y Cuyabeno
Telf: (06)2862-247 - 0999375710



97336



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE
SALAZAR PUENTE SAPMA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

MARIO ALEJANDRO PUENTE CRUZ

A FAVOR DE:

EDISON SANTIAGO SALAZAR HERNÁNDEZ

CUANTIA: \$. 380,00

Di 2 copias

2016	22	01	02	P00024
------	----	----	----	--------

Rfem

En ciudad de Francisco de Orellana, Capital de la Provincia de Orellana, República del Ecuador, el día dieciséis de Febrero del año dos mil dieciséis. Ante mí Doctor Ramiro Fernando Cruz Mayorga, Notario Segundo del Cantón Francisco de Orellana. COMPARACEN.- Por una, parte el señor MARIO ALEJANDRO PUENTE CRUZ en calidad de CEDENTE, y, por otra parte comparece el señor EDISON SANTIAGO SALAZAR HERNÁNDEZ en calidad de CESIONARIO.- Las dos partes, mayores de edad, de estado civil solteros, de ocupaciones privadas y particulares, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles y capaces para contratar y obligarse, con domicilio en la urbanización La Primavera, sector Tumbaco, cantón Quito, Provincia de Pichincha y

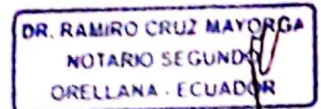
Parroquia de Borja del Cantón Quijos, provincia del Napo, respectivamente y de paso por esta ciudad, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto, resultado y consecuencias de la presente Escritura Pública, libre y voluntariamente convienen en celebrar y suscribir la presente cesión de participaciones cuya minuta me presentan para que se eleve a escritura pública cuyo contenido textualmente dice lo siguiente. SEÑOR NOTARIO: En registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen por sus propios y personales derechos, por una parte el señor MARIO ALEJANDRO PUENTE CRUZ, de estado civil soltero, en su calidad de CEDENTE, y por otra, el señor EDISON SANTIAGO SALAZAR HERNÁNDEZ, de estado civil soltero, en su calidad de CESIONARIO, los comparecientes son ecuatorianos, y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía SALAZAR&PUENTE SAPMA CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó el cuatro de marzo del año dos mil quince, ante la notaria cuadragésima de Quito doctora Paola Andrade Torres e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Baeza el treinta y uno de Marzo del año dos mil quince.- Conforme consta en la cláusula cuarta del Estatuto de la antes referida compañía, MARIO ALEJANDRO PUENTE CRUZ, es propietario de trescientos ochenta (380) participaciones.- Conforme consta del Acta de la Junta Universal de Socios de once de Febrero del año dos mil quince que se adjunta, se acepta la transferencia total de las participaciones que el socio Mario Alejandro Puente Cruz, tiene en la antes indicada compañía.- TERCERA .- CESIÓN DE PARTICIPACIONES .- Con los antecedentes expuestos MARIO ALEJANDRO PUENTE CRUZ, cede y transfiere el total de las trescientos ochenta participaciones que tiene en la tantas veces referida Compañía SALAZAR&PUENTE SAPMA CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA LIMITADA a favor de EDISON SANTIAGO SALAZAR HERNÁNDEZ y que representa el total de su capital suscrito y pagado.- CUARTA: CUANTÍA.- El monto del objeto de la presente cesión es de transferencia de participaciones asciende a



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA
Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



07337



TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, suma de dinero que en este mismo acto, es entregada por parte del Cesionario en dinero en efectivo y en moneda de curso legal.- Se deja expresa constancia de que entre los socios de la compañía tantas veces referida, no queda asunto pendiente presente o futuro de solución y que con motivo de la presente cesión total de participaciones, se desvincula total y definitivamente tanto de la Compañía como de todo de tipo de actos y contratos que a cualquier título haya suscrito como representante y sea participe como socio de la misma con terceras personas.- QUINTA: AUTORIZACIÓN El cesionario queda autorizado para inscribir en el libro de participaciones y en Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Baeza la presente cesión total de participaciones así como comunicar de este particular a la Superintendencia de Compañías . SEXTA.- Controversia.- En el caso de producirse controversia derivado de la aplicación o cumplimiento del presente instrumento, las partes renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario. Usted señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor Salomón Merino Torres registro del Colegio de Abogados de Orellana número treinta y ocho, que junto con las precisiones hechas por las partes y autorizadas por mí, queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella.- Para el Otorgamiento de la presente Escritura Pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la

presente Escritura Pública al protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-



Mario Alejandro Puente Cruz

C.C. 171791076-2

P.V. 032 - 0171

CEDENTE



Edison Santiago Salazar Hernández

C.C. 171179115-4

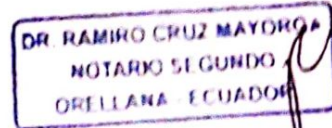
P.V. 030 - 0168

CESIONARIO



DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



Acta de la Sesión de la Junta General Universal de Socios de la Compañía SALAZAR&PUENTE SAPMA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

En la Parroquia Borja del Cantón Quijos, Provincia del Napo, a las dieciséis horas del día once de Febrero del año dos mil dieciséis, en las instalaciones de la Compañía, se reúnen los socios de la antes indicada Compañía con el fin de conocer y resolver sobre el siguiente el Único Punto Orden del Día: Transferencia Total de Participaciones del socio MARIO ALEJANDRO PUENTE CRUZ.- La Presidencia dispone que Secretaría formule la lista de asistentes y una vez verificada es la siguiente: Mario Alejandro Puente Cruz, propietario de 380 participaciones y 380 votos, Edison Santiago Salazar Hernández, propietario de 20 participaciones y 20 votos. Por lo anterior, la Presidencia, deja constancia de que se hallan presentes la totalidad de los socios así como la totalidad del capital social y que de conformidad a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías así como en el artículo décimo segundo del Estatuto, una vez constatado el quórum reglamentario, la Junta queda convocada y como tal es válidamente constituida, por lo mismo, está debidamente facultada y autorizada para tratar el Orden del Día antes propuesto. Los socios deliberan y el Orden del Día es aprobado por unanimidad.- Acto seguido la Presidencia dispone que se trate el Único Punto del Orden del Día esto es, la transferencia total de las participaciones del socio MARIO ALEJANDRO PUENTE CRUZ, para lo cual el mismo socio pide la palabra y manifiesta que en forma personal y antes de esta fecha, ha mantenido conversaciones con el socio Edison Santiago Salazar Hernández, con el fin de ceder el total de sus trescientos ochenta participaciones, en razón de que por asuntos personales se separará de esta compañía.- Acto seguido pide la palabra el socio Edison Santiago Salazar Hernández e indica que también por su parte, ha hablado con el socio Mario Alejandro Puente Cruz, con el fin de dar a conocer que desea adquirir el total de las trescientas ochenta participaciones antes referidas del socio Mario Alejandro Puente Cruz. Luego de varias deliberaciones, por unanimidad se acepta la cesión total de participaciones indicadas en esta Junta, se expresa además, que entre cedente y cesionario no existe ningún conflicto ni asunto pendiente, presente o futuro relacionado con la cesión de participaciones, puesto que la transferencia se realiza por recíproco acuerdo, por convenir a sus mutuos intereses y por no existir oposición.- Se autoriza al cesionario para que por sí o por intermedio de terceras personas realice todos los trámites administrativos y judiciales necesarios para el perfeccionamiento y cumplimiento de lo resuelto en la presente Junta.- Por no existir otro asunto que tratar, se levanta la Sesión a las dieciocho horas quince minutos luego de un receso para la redacción del Acta, se vuelven a reunir las mismas personas que estuvieron al inicio de la presente Junta y Secretaría procede a dar lectura de la presente Acta, hecho lo cual, por unanimidad y sin observaciones ni correcciones, los socios aprueban por unanimidad firmando para constancia, todos los asistentes.- Se levanta la Sesión a las veinte horas.-


Mario Alejandro Puente Cruz




Edison Santiago Salazar Hernández

97336

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR HERNANDEZ
EDISON SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHALUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO **1986-04-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **171179115-0**



PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

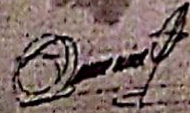
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR SALAZAR EDISON ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERNANDEZ CARVAJAL XIMENA AUGUSTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TENA
2016-01-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-13

V1443Y4442

000479323


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL COSEJERO

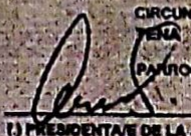
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030

030 - 0168 **1711791150**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALAZAR HERNANDEZ EDISON SANTIAGO

NAPO **CIRCUNSCRIPCIÓN** **0**
PROVINCIA **TENA** **0**
CANTÓN **PARTOQUIA** **ZONA**


(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 171791076-2

APELLIDOS Y NOMBRES
PUENTE CRUZ
MARIO ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER EN CIENCIAS

E281M3222

07340

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PUENTE LUIS MARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRUZ NORMA MARIANITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-02-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-08



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032

032 - 0171 **1717910762**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PUENTE CRUZ MARIO ALEJANDRO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARROQUIA

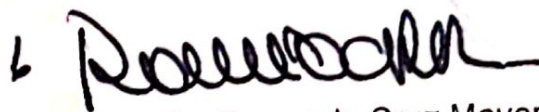
0
0
ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que la firmo y la sello en Puerto Francisco de Orellana 15 de Febrero del dos mil diecinueve. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO.



Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga

NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTON ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



Factura: 002-001-000049657



20192201002000165

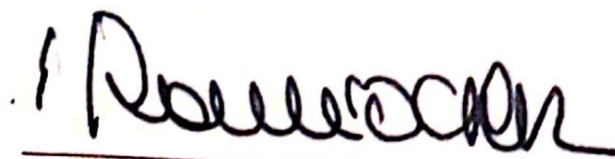
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20192201002000165

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA
FECHA:	15 DE FEBRERO DEL 2019, (14:31)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALAZAR HERNANDEZ EDISON SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711791150
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA



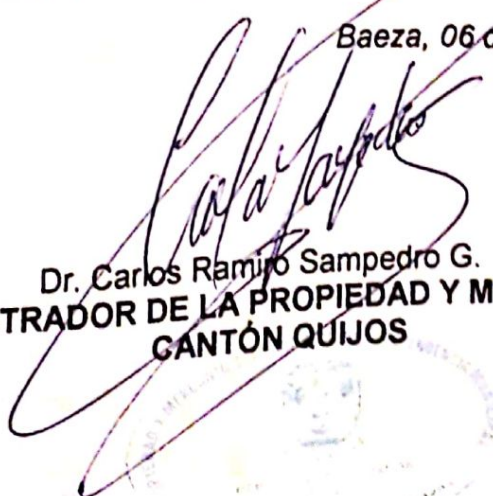
REGISTRO DE
DATOS
PUBLICOS

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN QUIJOS**
DEPENDENCIA MUNICIPAL



RAZÓN DE INSCRIPCIONES: En la ciudad de Baeza, en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Quijos, el día de hoy **jueves SEIS (6) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, a las 14h00', SE **INSCRIBE y se REGISTRA** en el LIBRO "VII" REGISTRO MERCANTIL, Tomo RM-10 año 2019, Partida: 10, Folio: 09, con la Serie: décima (10); Repertorio: 2019, la **CESIÓN DE PARTICIONES de la Compañía SALAZAR&PUENTE SAPMA CONSTRUCCIONES CIA LTDA.** Celebrada en la Notaria Segunda del cantón Francisco de Orellana (Coca) el dieciséis (16) de febrero del año dos mil dieciséis (2016) ante su titular el Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga, que se conforma de cuatro fojas útiles, otorgado por el señor. **PUENTE CRUZ MARIO ALEJANDRO**, ecuatoriano, estado civil soltero, titular de la cédula de ciudadanía No. 1717910762, en calidad de CEDENTE, quien es propietario de trescientos ochenta (380) participaciones conforme consta del Acta de la Junta Universal de Socios de fecha once (11) de febrero del año dos mil quince (2015) **a favor** del señor. **SALAZAR HERNÁNDEZ EDISON SANTIAGO**, ecuatoriano, estado civil soltero, titular de la cédula de ciudadanía No. 1711791150, en calidad de CESIONARIO. **Cesión de Particiones.-** Con los antecedentes expuestos el señor Puente Cruz Mario Alejandro, **CEDE Y TRANSFIERE EL TOTAL DE LAS TRESCIENTAS OCHENTA PARTICIPACIONES** que tiene en la referida compañía a favor del señor Salazar Hernández Edison Santiago y que representa el total de su capital suscrito y pagado. La compañía se constituyó por escritura pública, celebrado el cuatro (4) de marzo del dos mil quince (2015) en la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, ante su titular la Dra. Paola Andrade Torres, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Quijos, provincia de Napo, el treinta y uno (31) de marzo del dos mil quince (2015) en el Libro VII "Registro Mercantil" Tomo RM-6, Partida: 01. Folio: 01. Serie: 01 Repertorio: 2015. *Así mismo se anota en el LIBRO VII "Registro Mercantil" Tomo RM-6 año 2015; Fecha: 31 de marzo del 2015, Partida: 01 Folios: 01; Serie: 01. Repertorio: 2015. Diligencia que se realiza en virtud de haberse cumplido con los requisitos legales, y cancelado el valor del arancel conforme se justifica con el comprobante CIC. N° 82278 de Ingreso a Caja 340- Tesorería (Referencias; solicitud N° 010) – CNAM -24410-24411-24412*

Baeza, 06 de Marzo del año 2019


Dr. Carlos Ramiro Sampedro G.
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN QUIJOS**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN QUIJOS